



Resolución Jefatural No. 371 - 2002-AGN/J

Lima, 20 DIC. 2002

VISTA, la Carta N° 0712/2002-GAD-INDECOPI, de fecha 06 de Diciembre del 2002, remitido por el Sr. Ernesto Franco Temple, Gerente de Administración y Sistemas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, solicitando autorización para la eliminación de documentos, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 064-2002-AGN/DNDAAI/DNA/JDS, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 17 de Diciembre del 2002;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y contables, declarados innecesarios de los años 1966 a 2001, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, conformados por originales, copias, e impresos, que han perdido su vigencia administrativa, legal, contable, fiscal; y conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, entregará los documentos al Archivo General de la Nación, materia de la eliminación dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Pilar Remy Simatovie

Dra. Pilar Remy Simatovie
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
DAC/jds